

### 1. OBJETO.

Garantizar que el desarrollo de las prácticas externas permita al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, con el objetivo de prepararle para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su incorporación al mercado de trabajo.

### 2. ALCANCE.

Se consideran prácticas externas las actividades, curriculares o extracurriculares, realizadas en una empresa, entidad u organismo, de carácter público o privado (incluida la Universidad de Oviedo), por un estudiante universitario de una titulación oficial, tuteladas por un tutor académico, profesor carga docente en el título, y un tutor por parte de la empresa, entidad u organismo.

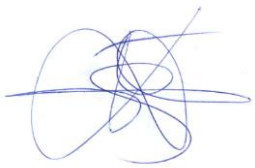


Dado su carácter formativo, la realización de estas prácticas no supone, en ningún caso, relación laboral ni contractual, ni vinculación de otro tipo entre el estudiante y la empresa o entidad en la que se desarrollen las prácticas, toda vez que, por su naturaleza, es estrictamente académica.

Las prácticas académicas externas serán curriculares y extracurriculares.

- a) Las prácticas externas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios y tendrán la duración que en él se establezca.
- b) Las prácticas externas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. Tendrán una duración preferentemente no superior al 50% del curso académico, procurando el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- R.D. 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio.
- Reglamento de prácticas externas de la Universidad de Oviedo (UO).
- Normativa general para la organización de los estudios de Grado en el proceso de transformación de las titulaciones actuales al Espacio Europeo de Educación Superior de la UO.
- Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Elaboración	Revisión	Aprobación
		
Miembro de la Comisión de Calidad	Secretario de la Comisión de Calidad	Decano de la Facultad

	<b>PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	<b>PD-SGIC-PO- 1.2.5.1 v01</b>  2 de 7
---	--	--

- R.D. 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Resolución de 23 de abril de 2013 sobre prácticas externas durante periodos correspondientes a dos cursos académicos (BOPA de 30 de abril de 2013).

#### **4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.**

El Decano suscribe el Convenio de Cooperación Educativa entre la Facultad Padre Ossó (FPO) y la empresa, entidad u organismo en la que se desarrollan prácticas externas. Asimismo, puede denunciar dicho convenio, por incumplimiento de las obligaciones formativas por parte de la empresa, entidad u organismo firmante.

Los Coordinadores de Prácticas Externas, encargados de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas externas del Centro/Títulos que ofrece el programa de estudios:

- Autoriza los requisitos exigidos al estudiante por la empresa, entidad o institución en la oferta de prácticas externas.
- Emite informes de reconocimiento como prácticas externas de actividades y competencias desarrolladas por los estudiantes en empresas o entidades, cuando hayan disfrutado de una beca formativa o haya existido relación laboral o contractual, siempre que dichas competencias se ajusten en tiempo y contenido al programa de prácticas externas de la titulación correspondiente.

El tutor de prácticas académicas externas, profesor en el Centro/Títulos, es el encargado del seguimiento y apoyo del estudiante durante el período de prácticas, resolviendo cuantas incidencias surjan en su transcurso y emitiendo un informe final de valoración como resultado de la evaluación.

El tutor designado por la empresa o institución colaboradora, es el encargado de la organización y la supervisión de las actividades formativas del estudiante de acuerdo con el Centro/Títulos, garantizando que recibe la formación práctica correspondiente y emitiendo un informe final de valoración.

El Centro tiene la posibilidad de constituir una Subcomisión de Prácticas Externas, ante la cual el estudiante expondría una memoria final a la conclusión de su período de prácticas. Dicha Subcomisión estaría integrada por, al menos, tres profesores: un tutor académico, un coordinador del programa de prácticas externas, o persona en quien delegue y un profesor con carga docente en el Título.

Los estudiantes que pueden optar a la realización de prácticas externas de acuerdo al Reglamento, cursan la solicitud de participación, las llevan a cabo en el caso de que les sean concedidas, elaboran y entregan a su tutor de prácticas académicas la memoria final del trabajo desarrollado y cumplimentan un cuestionario de valoración de las mismas, una vez concluidas.

La secuencia de actividades de gestión de las prácticas externas se refleja con detalle en el flujograma del epígrafe 7 de este procedimiento.

La participación de los grupos de interés en la gestión de las prácticas externas, además de a través de las responsabilidades descritas hasta ahora, está garantizada mediante la posibilidad por parte de cualquier individuo de comunicación de incidencias o formulación de reclamaciones y sugerencias mediante el procedimiento PD-SGIC-PO-1.2.6.

  Universidad de Oviedo	<b>PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	<b>PD-SGIC-PO- 1.2.5.1 v01</b>  3 de 7
--	--	--

## **5. RECOGIDA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA.**

Los sistemas de recogida de información para el seguimiento del desarrollo de las prácticas externas son:

- R-SGIC-PO-03, Actas de reunión.
- R-SGIC-PO-29, Oferta de plazas en centros de prácticas.
- R-SGIC-PO-30, Informe de visita y/o seguimiento del estudiante por el tutor académico.
- R-SGIC-PO-32, Informe de valoración de las prácticas por el alumno.
- R-SGIC-PO-33, Informe de valoración de las prácticas por el tutor de centro.
- R-SGIC-PO-34, Informe de valoración de las prácticas por el tutor académico.
- Incidencias en el desarrollo de las prácticas externas, gestionadas de acuerdo al procedimiento PD-SGIC-PO-1.2.6.

Otros formatos de registro asociados al procedimiento son:

- R-SGIC-PO-04, Plan de Comunicación
- R-SGIC-PO-08, Guía Docente.
- R-SGIC-PO-28, Convenio de Cooperación Educativa.
- R-SGIC-PO-31, Documento de Aceptación de la Empresa para la Realización de Prácticas Externas.
- R-SGIC-PO-16, Solicitud de Centro de Prácticas
- R-SGIC-PO-17, Registro de asistencia a seminarios.
- R-SGIC-PO-18, Adjudicación de plazas de prácticas. Lista provisional / definitiva.
- R-SGIC-PO-88, Certificado tutor.
- R-SGIC-PO-35, Compromiso personal (prácticas).
- R-SGIC-PO-141, Entrega memorias prácticas.
- R-SGIC-PO-142, Certificado prácticas.

El análisis de resultados, revisión y mejora se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-PO-1.5.1.

## **6. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La difusión de la información relativa a este procedimiento se refiere básicamente a la convocatoria, oferta, proyecto formativo y adjudicación de prácticas externas, así como a resultados de la valoración por parte de estudiantes, tutores y responsables del programa de prácticas de cada Centro/Títulos.

Se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-PO-1.6.1, de publicación de información sobre los títulos de la UO.

	<b>PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	<b>PD-SGIC-PO- 1.2.5.1 v01</b>  4 de 7
---	--	--

## 7. FLUJOGRAMA.

Ver diagramas en las páginas siguientes.

## 8. HISTÓRICO DE REVISIONES.

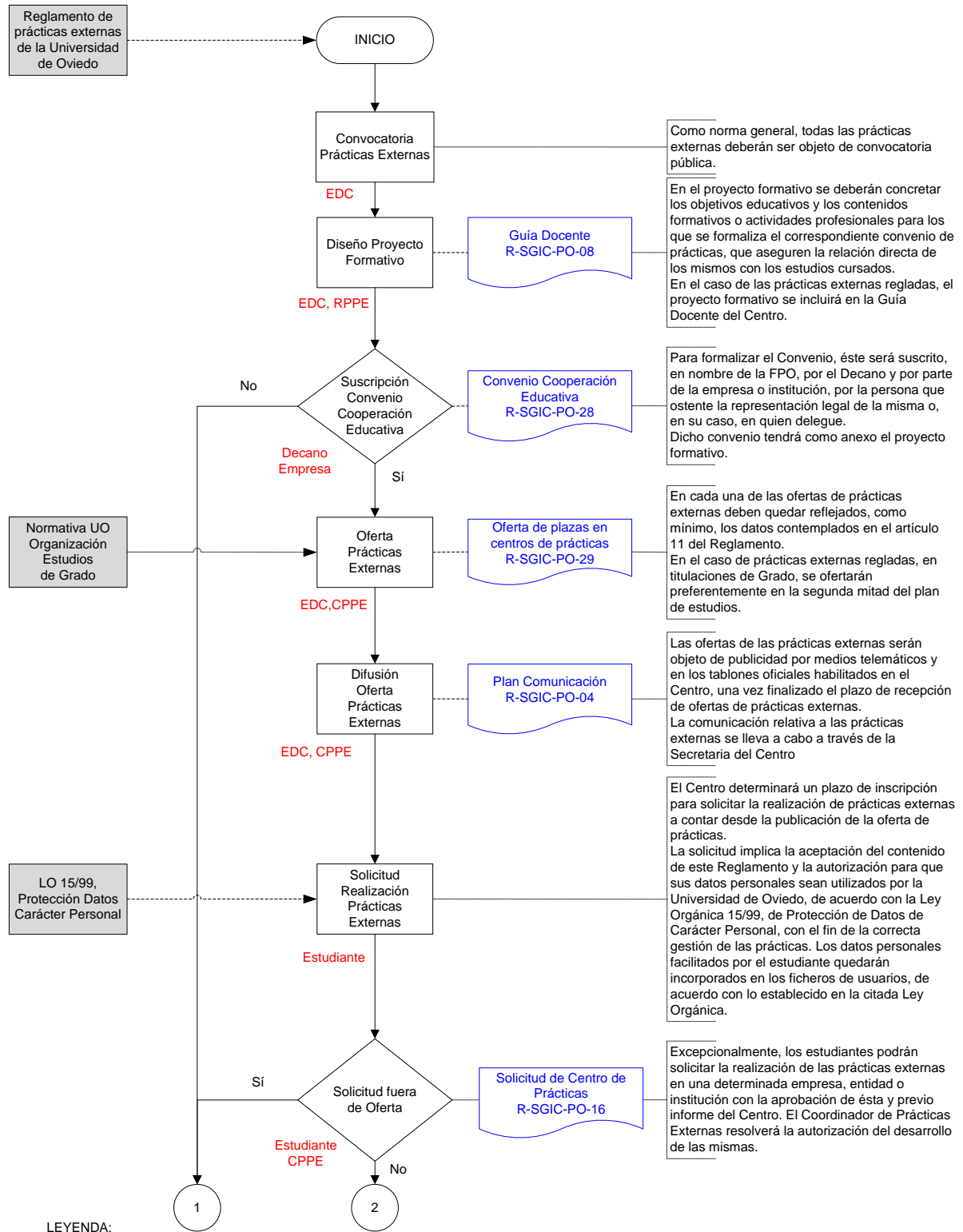
*Este procedimiento sustituye al procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas (PD-SGCT-02 v00) del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Oviedo que se describe en todas las memorias de verificación presentadas por esta Universidad a la ANECA.*

FECHA	SUMARIO
06/03/2013	Versión 00. Adaptación del SGIC de la UO a la FPO.
29/05/2014	Versión 01. Modificación del logotipo de la FPO.
31/03/2017	Versión 02. Añadidos los registros R-SGIC-PO-141 y R-SGIC-PO-142

MARCOS DE REFERENCIA

REGISTROS / PDs relacionados

COMENTARIOS / OBSERVACIONES



LEYENDA:

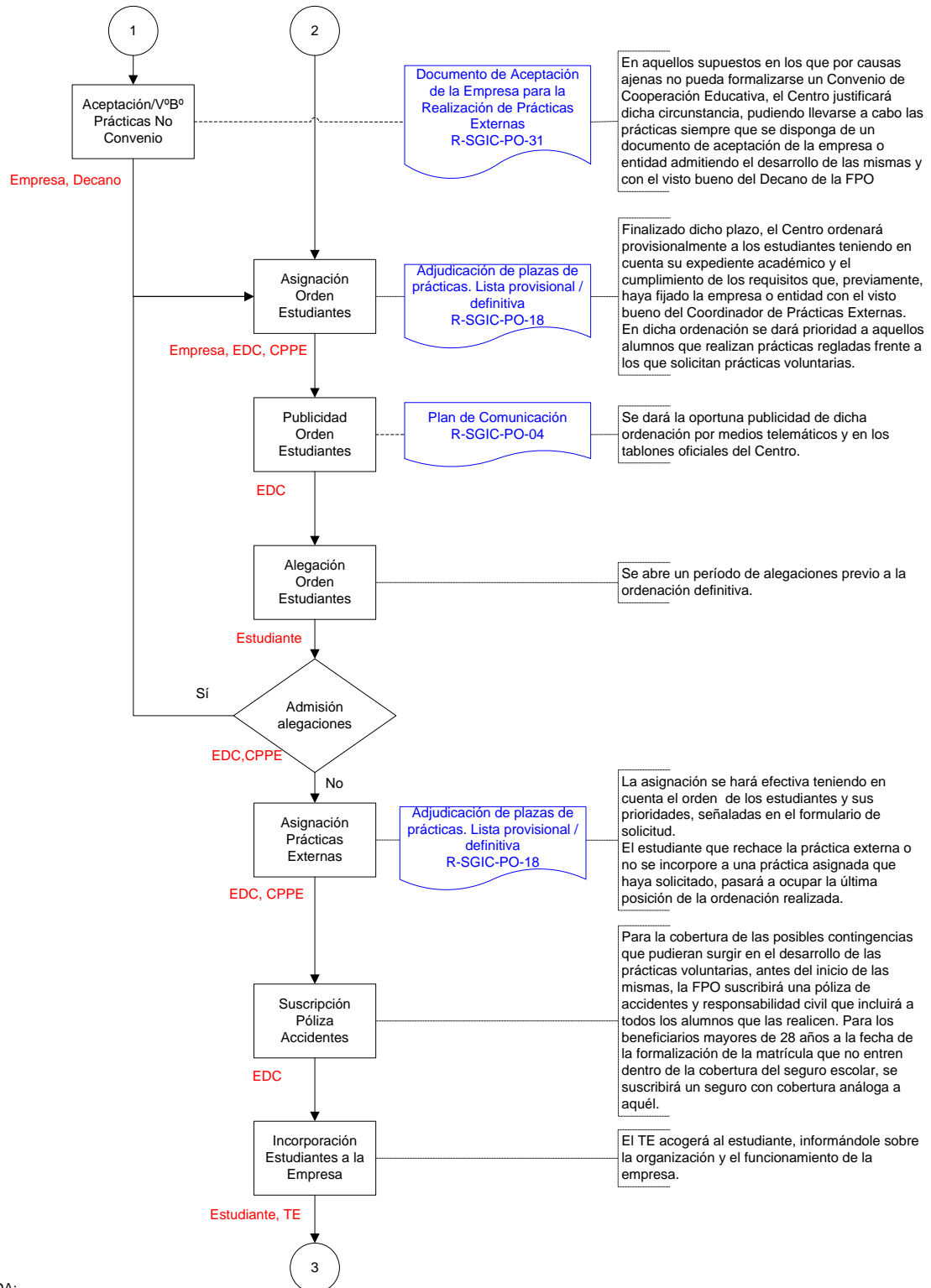
EDC: Equipo Decanal del Centro  
 CPPE: Coordinador de Prácticas Externas  
 TA: Tutor académico

CC: Comisión de Calidad del Centro  
 TE: Tutor por la empresa  
 CVC: Comisión de Valoración del Centro

**MARCOS DE REFERENCIA**

**REGISTROS / PDs relacionados**

**COMENTARIOS / OBSERVACIONES**



**LEYENDA:**

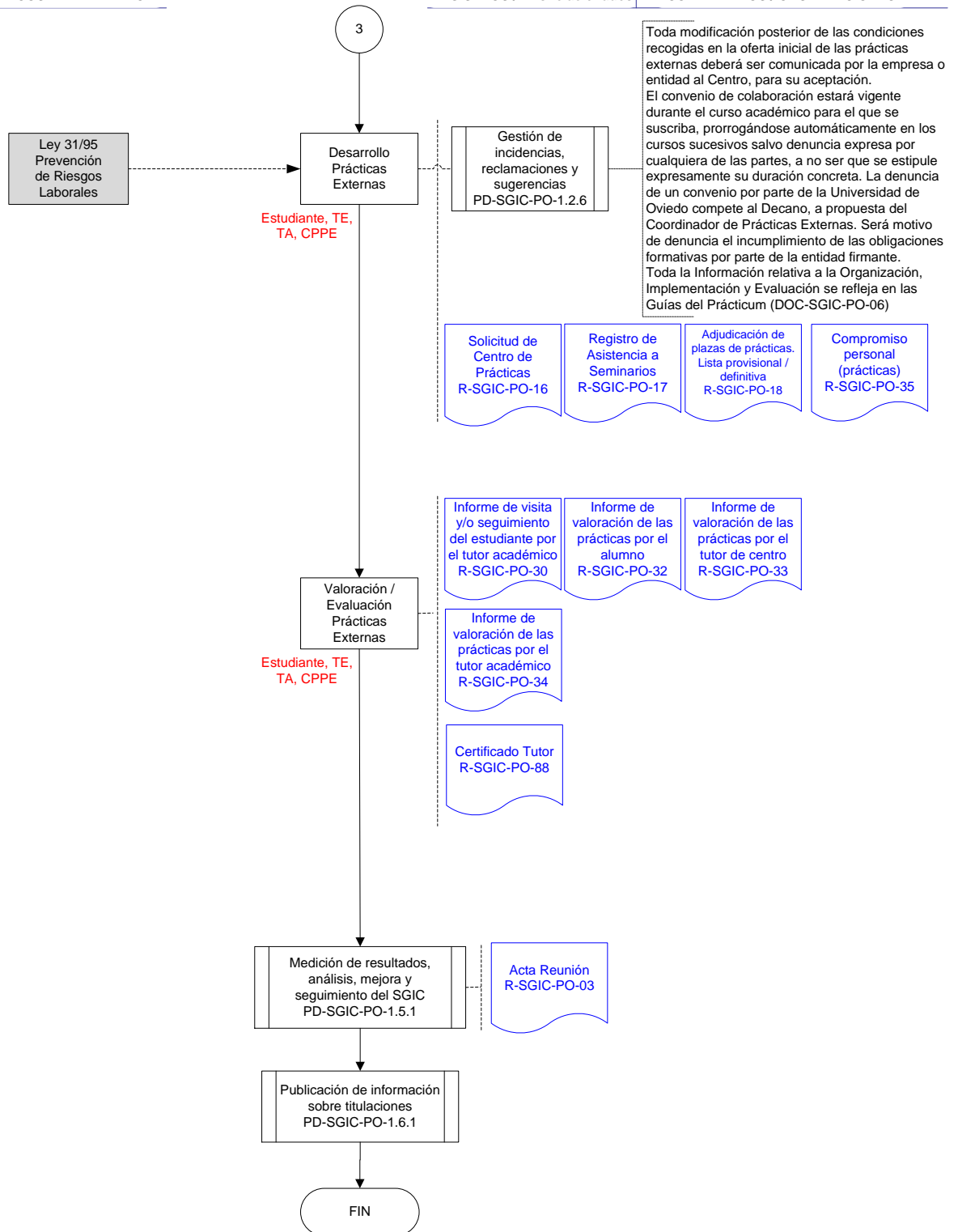
EDC: Equipo Decanal del Centro  
 CPPE: Coordinador de Prácticas Externas  
 TA: Tutor académico

CC: Comisión de Calidad del Centro  
 TE: Tutor por la empresa  
 CVC: Comisión de Valoración del Centro

MARCOS DE REFERENCIA

REGISTROS / PDs relacionados

COMENTARIOS / OBSERVACIONES



LEYENDA:

EDC: Equipo Decanal del Centro  
 CPPE: Coordinador de Prácticas Externas  
 TA: Tutor académico

CC: Comisión de Calidad del Centro  
 TE: Tutor por la empresa  
 CVC: Comisión de Valoración del Centro